



SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
OFPA N° 2

APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 000116 09.01.2015

**VISTOS:**

- a) El Formulario de Licitación de fecha 30 de Diciembre de 2014, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales - Sr. Mauricio Liberona Margue, donde solicita la contratación de servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia, mediante proceso de licitación pública.
- b) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 544 (V. y U.) del 09.07.2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 de 30.08.2013 y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 de 30.08.2013, dicto la siguiente resolución.

**CONSIDERANDO:**

- a) El hecho de no haber encontrado disponible el servicio requerido en el visto letra a) de la presente resolución en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 01, de fecha 24 de Diciembre de 2014.

**RESOLUCIÓN**

1. **Apruébense los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Visto a) precedentemente descrito.**



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Documentos	Página Desde	Página Hasta
1. Bases Administrativas	02	20
2. Especificaciones Técnicas	21	30
2. Anexos	31	33

### Bases Administrativas

SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar "Servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia", con el propósito de contar con un apoyo técnico y especializado en las funciones de fiscalización y control que debe ejercer la ITO durante el proyecto y las obras relacionadas al convenio de Reparación Teleférico Parque Metropolitano.

Listado de Servicios Requeridos			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Servicio
1	1	Unidad	Servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia, de acuerdo a especificaciones técnicas.

Esta licitación se regirá por las presentes Bases, la Ley 19.886 y su Reglamento DS N° 250/2004 y sus modificaciones, y las eventuales Aclaraciones y Respuestas a Consultas que sean emitidas durante el proceso de publicación de esta licitación.

#### 1. Datos del Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU Metropolitano
RUT	[REDACTED]
Dirección	Serrano 45 - Santiago

#### 2. Antecedentes Administrativos

Tipo de Adquisición	Licitación Pública mayor a 1000 UTM (LP)
Moneda	Peso
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora).



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

### 3. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el Punto 3 de la Ficha de Licitación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Todas las consultas serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). SERVIU Metropolitano podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las aclaraciones publicadas en la forma antes señalada prevalecerán por sobre el punto consultado de estas Bases y/o de sus anexos y serán obligatorias para todos los licitantes, quienes deberán adecuar su oferta a lo indicado en ellas.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días hábiles, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución que Aprueba las Bases de Licitación.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha Final de Preguntas	A las 12:00 horas del séptimo día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del noveno día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del décimo cuarto día hábil a contar de la "Fecha de Publicación".
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 16:00 horas del mismo día de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas"
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días corridos siguiente de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica".
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 12 días corridos siguiente de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas"
Fecha Firma del Contrato	Dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación.

SERVIU Metropolitano podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal Mercado Publico, indicando las razones que justifican el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

#### 4. Requisitos para los Oferentes

##### 4.1. Requisitos para Participar en la Licitación

Declaración Jurada	<p>Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el Art. 4 de la Ley N° 19.886 no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>Los oferentes que sean personas Jurídicas deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad Jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393.-</p>
--------------------	---

##### 4.2. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Presentación de Ofertas	<p>Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> según lo indicado en las presentes bases. Todos o parte de los antecedentes solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en Chileproveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.</p> <p>Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de</p>
-------------------------	---



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

	<p>Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.</p> <p>Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Metropolitano o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de la entrega de la garantía de seriedad de la oferta y de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.</p>
<p>Antecedentes Administrativos</p>	<p>a) Completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. La no presentación de este anexo o su presentación incompleta o sin firma, hará que la oferta sea declarada Inadmisibles, excepto si esta declaración se encuentra acreditada en Chileproveedores en cuyo caso no será necesario adjuntarla.</p> <p>b) Aquellos oferentes que sean personas Jurídicas deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N° 20393. La no presentación de este anexo o su presentación incompleta o sin firma, hará que la oferta sea declarada Inadmisibles, excepto si esta declaración se encuentra acreditada en Chileproveedores en cuyo caso no será necesario adjuntarla.</p> <p>c) Adjuntar certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores MINVU en el rubro Estudios de Administración, en la especialidad de Obras, sub especialidad de Inspección Técnica de Obras y/o Estudios de Proyectos, en la especialidad de Otros Estudios, sub especialidad de Cubicaciones, Estudios de Costos o Presupuestos, en 1ª, 2ª o 3ª Categoría. En caso que este documento no se adjunte a la oferta deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases.</p>
<p>Antecedentes Técnicos</p>	<p>Los siguientes antecedentes solicitados serán considerados en el proceso de evaluación de ofertas:</p> <p>a) Adjuntar Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Equipo Profesional.</p>



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

	<p>b) Adjuntar descripción de la metodología de trabajo que empleará la asesoría para cumplir las tareas solicitadas, conteniendo un enfoque conceptual con el detalle de las tareas a realizar y la participación del Plan de Trabajo en diagrama Gantt, con plantel de profesionales ofrecido. Indicando las tareas y actividades a realizar.</p>
<p>Antecedentes Económicos</p>	<p>El oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público, en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al precio total neto del servicio requerido, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.</p> <p>En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irroque el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas definidas.</p> <p>Completar, firmar y adjuntar Anexo N°3, formulario oferta económica. El valor ingresado en este Anexo debe ser coincidente con el ingresado al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el Portal Mercado Público.</p>
<p>Antecedentes Físicos</p>	<p>Entregar boleta de garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto "Naturaleza y Montos de las Garantías". La no presentación de este documento por parte del oferente, implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>

5. Antecedentes Legales para ser Contratado

El oferente para ser contratado por SERVIU Metropolitano deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chileproveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.

Dentro del mismo plazo especificado en el párrafo anterior, el oferente adjudicado deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU regulado por



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en el rubro Estudios de Administración, en la especialidad de Obras, sub especialidad de Inspección Técnica de Obras y/o Estudios de Proyectos, en la especialidad de Otros Estudios, sub especialidad de Cubicaciones, Estudios de Costos o Presupuestos, en 1ª, 2ª o 3ª Categoría.

Es responsabilidad del oferente adjudicado acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Metropolitano dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico, los documentos indicados a continuación excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en Chileproveedores:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- ✓ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso.
- ✓ Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Comercio, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- ✓ Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- ✓ Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
- ✓ Certificado de Anotaciones de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.

- ✓ Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(és) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- ✓ Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo( escritura pública o privada), según corresponda.
- ✓ Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es).
- ✓ Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

d) Personas naturales:

- ✓ Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.





APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

## 6. Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por funcionarios autorizados para tales efectos, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Oferta Económica: ponderación 75%.
- b) Oferta Técnica: ponderación 25%.

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto "Otras Cláusulas", de las presentes Bases.

## 7. Duración del Contrato, Modalidad de Pago y Subcontratación

La relación contractual que dará origen la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, con una duración máxima para la prestación del servicio de 180 días corridos y que cuenta con un presupuesto máximo disponible de \$89.404.000 (ochenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil pesos). El contrato se inicia el día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El pago se realizará en forma mensual del servicio solicitado en la respectiva Orden de Compra, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Factura ó Boleta de Honorario y de los demás antecedentes requeridos para el pago, previa aprobación y aceptación de los mismos de las contrapartes técnica y administrativa del contrato.

El proveedor adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de del servicio requerido, para efecto de la ejecución del presente contrato, en un porcentaje máximo ascendente a un 30% del monto total del contrato; sin perjuicio que la responsabilidad de su íntegro cumplimiento será siempre de cargo del proveedor adjudicado.

## 8. Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía de Seriedad de la Oferta	
Tipo de Documento	Boleta Bancaria a nombre de SERVIU Metropolitano.
Garantía Aplicada en:	Monto = \$1.000.000 (un millón de pesos).
Fecha de Vencimiento	90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación: Servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

	Providencia.
Descripción	<p>Boleta Bancaria a nombre de SERVIU Metropolitano pagadera a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.</p> <p>Esta garantía deberá ser ingresada físicamente en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano 45, piso zócalo ala sur, indicando el número de ID de la licitación, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas establecida en el punto "Etapa y plazos" de la presentes bases. El oferente deberá entregar junto con la boleta el nombre, teléfono y correo electrónico del ejecutivo de cuenta del banco.</p>
Forma de Restitución	<p>Esta boleta será devuelta a los proponentes, mediante el endoso si fuere el caso.</p> <p>Es responsabilidad de los oferentes retirar la Boleta de Seriedad de la Oferta en el Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano.</p> <p>Al adjudicatario se le devolverá esta boleta una vez que haya entregado la boleta de su fiel y oportuno cumplimiento y que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato suscrito con él.</p> <p>A los oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles se les restituirá esta garantía dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que da cuenta de la adjudicación realizada en el Portal Mercado Publico.</p> <p>A aquellos oferentes a quienes no se les adjudique la licitación se les restituirá esta boleta una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato con el oferente seleccionado.</p>

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	
Tipo de Documento	Boleta Bancaria a nombre de SERVIU Metropolitano-
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total del contrato.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFÉRICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Fecha de Vencimiento	90 días corridos posteriores a la duración del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de: Servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia.
Descripción	Boleta Bancaria a nombre de SERVIU Metropolitano pagadera a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.  Esta boleta deberá ser entregada físicamente dentro de los 5 días hábiles siguiente de notificada su adjudicación a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano 45, piso zócalo ala sur. El oferente deberá entregar junto con la boleta el nombre, teléfono y correo electrónico del ejecutivo de cuenta del banco.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a la presente licitación y al contrato, una vez transcurridos los 90 días corridos posteriores fijados para el término del contrato.

## 9. Otras Cláusulas

### 9.1. Presentación de las Ofertas

Los oferentes por el sólo hecho de presentar oferta significa que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Metropolitano, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Metropolitano en la oportunidad en que éste lo requiera.

#### 9.2. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios del Servicio, designados por el Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, mediante una Orden de Servicio.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Publico, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

SERVIU podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (No incluye la presentación de certificaciones de antecedentes omitidos por el proveedor en su oferta).

Las ofertas se evaluarán por proveedor, considerando todas las líneas de servicio requeridas en el presente proceso, aplicando la siguiente metodología de evaluación:

##### a) Oferta Económica:

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = (\text{Oferta menor valor} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$

Donde:

- Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.
- Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

A los puntajes obtenidos se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases (75%) para obtener el puntaje ponderado.

**b) Oferta Técnica:**

La Comisión Evaluadora considerará para los efectos de su evaluación técnica cada uno de los siguientes aspectos generales, en base a una escala de 0 a 100 puntos:

- ✓ Comprensión de las Tareas encomendadas y Calidad de la Metodología propuesta para la buena realización de la asesoría encomendada (A):

En este aspecto se requiere conocer el nivel de comprensión del consultor de los propósitos y problemáticas fundamentales de la asesoría a contratar, la cual debe expresarse a través de los énfasis y prioridades en la asignación de recursos que el consultor declare para dichas problemáticas a resolver.

La calidad será evaluada respecto de cómo el consultor pretende abordar las tareas y actividades comprendidas en la asesoría y la interrelación que tendrán esas actividades para el logro de los objetivos, incluyendo el organigrama funcional de los profesionales que integrarán el equipo que el oferente definirá para el desarrollo de la asesoría.

Se considerara como "No Cumple", cuando el oferente no informa o no explicita la forma en que abordará cada una de las tareas señaladas en las Especificaciones Técnicas.

Se considerara como "Falta algún aspecto de las Especificaciones Técnicas" cuando el oferente omite explicitar cómo abordará una o más tareas contenidas en las Especificaciones Técnicas u omite adjuntar algún documento.

Se considerara que "Cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas", cuando el oferente explicita cómo abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Especificaciones Técnicas.

Se considerara que "Cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión de la asesoría", cuando el oferente además de explicitar cómo abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Especificaciones Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en una mayor autonomía por parte del oferente en el desarrollo de las etapas de la asesoría.

Comprensión de las Tareas encomendadas y Calidad de la Metodología	Puntaje Criterio A
Cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del proyecto	100
Cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	70



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Falta algún aspecto de las Especificaciones Técnicas	40
No Cumple	0

✓ Programación de las actividades y su secuencia dentro del plan de trabajo (B):

En este aspecto se evalúa la coherencia y secuencia de las actividades que declara el consultor para alcanzar los propósitos y tareas de la asesoría dentro de los plazos del mismo, debiendo para ello presentar una Carta Gantt que identifique cada una de las actividades con su tiempo de desarrollo en concordancia con los plazos definidos.

Para cada actividad se requiere que el consultor identifique en la Carta Gantt a los profesionales que trabajarán directamente en la actividad (indicando iniciales) y la cantidad de horas hombre (H.H.) que estima se dedicará en ellas.

Para el cálculo del Puntaje B, se considerará lo siguiente:

Carta Gantt	Puntaje Criterio B
Incluye desglose de actividades identificando profesionales y cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos	100
Incluye desglose de actividades identificando profesionales y sin indicar cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos o sin adjuntar su curriculum vitae	70
Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales o sin concordancia con los plazos definidos	40
No incluye Carta Gantt	0

Para el cálculo del puntaje de evaluación de la Oferta Técnica, se ponderarán cada uno de los aspectos generales antes mencionados, según la siguiente expresión:

$$P.O.T. = A * 0,50 + B * 0,50$$

Donde:

- P.O.T: Puntaje Oferta Técnica
- A: Comprensión de las Tareas encomendadas y Calidad de la Metodología propuesta para la buena realización de la asesoría encomendada
- B: Programación de las actividades y su secuencia dentro del plan de trabajo

A los puntajes obtenidos se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases (25%) para obtener el puntaje ponderado.

c) Cálculo Puntaje Total Ponderado:

El cálculo del puntaje total ponderado (PTP) de las ofertas, corresponderá a la suma de los puntajes ponderados en cada uno de los criterios señalados en las letras a y b



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

precedentes.

$$PTP = (\text{Puntaje Oferta Económica} * 0,75) + (\text{Puntaje Oferta Técnica} * 0,25)$$

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta económica más baja. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio oferta técnica. Finalmente en caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al proveedor que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el Ministro de Fe de SERVIU Metropolitano.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallado de los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, proponiendo adjudicar aquella oferta que resulte con el mayor puntaje total ponderado.

### 9.3. Adjudicación

SERVIU Metropolitano se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación de la presente licitación, será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de la presentes bases.

SERVIU Metropolitano podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, siempre y cuando solicite una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.

### 9.4. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Metropolitano declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Metropolitano y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

### 9.5. Suscripción del Contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Metropolitano procederá a preparar el contrato



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

en dos copias idénticas, el cual deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por cualquier medio escrito que está listo para su firma, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases).

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y readjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario como: la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Metropolitano para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado, no haber acreditado la inscripción en el Registro de Consultores MINVU en el rubro y categoría indicada en las presentes bases, no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido.

#### 9.6. Del Contrato

##### a) Documentos Integrantes del Contrato:

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

##### b) Gastos del Contrato:

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

##### c) Cobros Adicionales:

SERVIU Metropolitano bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargos y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

##### d) Responsabilidad del Oferente Adjudicado:

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del





APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar al SERVIU Metropolitano mediante el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

e) Modificaciones del Contrato:

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Pública y en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

f) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- ✓ En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al segundo numeral del Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, SERVIU Metropolitano, podrá poner término a este, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.
- ✓ Si SERVIU Metropolitano, decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- ✓ Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del Artículo N° 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.

- ✓ Si del análisis y estudio de los informes que se detallan, ya sea en las presentes Bases o en algún antecedente técnico posterior, se desprende que la Asesoría no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art 43 del D. S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Las cartas certificadas que envíe el SERVIU Metropolitano, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el sistema de información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 79 del Reglamento de Compras, D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

g) Multas:

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

- ✓ En caso de incumplimiento por atraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el no cumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la ITO, se aplicará una multa diaria de 3 ‰ (tres por mil) sobre el monto del contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.
- ✓ La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega del (los) Informe(s) relacionado(s) con la inspección, detección de posibles errores u omisiones, avances físicos de las obras, como también en la revisión de los proyectos en una primera etapa.
- ✓ Además de lo anterior, se aplicará una multa de 5 UF en cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia del personal de la Asesoría Técnica, ya sea en las obras, reuniones, citaciones u otros eventos importantes a juicio de la ITO.
- ✓ En caso de incumplimiento en el servicio de información a la comunidad, se aplicará una multa diaria de 5 UF.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

No procederá el cobro de las multas si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro imprevisto no imputable al adjudicatario.

h) Domicilio:

El adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVIU METROPOLITANO PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFÉRICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

#### 9.7. De la Orden de Compra

Una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Metropolitano emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado, identificando el servicio a requerir. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.

#### 9.8. Cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio de sus labores, procediere a hacer cambios con respecto al personal profesional que integra su equipo de trabajo, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de liquidar el contrato.

SERVIU Metropolitano, se reserva el derecho de disponer la remoción de uno o más de los integrantes del equipo profesional, si a juicio del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, no se desempeña con la debida eficiencia; probidad o por negligencia o negativa a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas. Será de cargo de la Asesoría su reemplazo y el nuevo postulante deberá ser previamente aceptado por el Subdirector de Pavimentación y Obras Viales. Cada vez que se reemplace a uno o más profesionales por estos conceptos, la Asesoría deberá cancelar una multa de 50 U.F. por cada profesional que sea reemplazado. Dicha multa será inapelable. La multa anterior, se aplicará sin perjuicio de sancionar las calificaciones del consultor, según lo establecido en el D. S. 135/78 (V. y U.).

El cambio de profesional a solicitud de la Asesoría, sólo podrá ser sometido a consideración del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, reservándose éste la facultad de aceptar o rechazar el cambio, en cuyo caso no aplicará multa, teniendo en cuenta que el o los profesionales de reemplazo no podrán tener inferior calidad técnica ni de experiencia que lo solicitado en las presentes bases.

#### 9.9. Del Pago

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la orden de compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

SERVIU Metropolitano pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura ó Boleta de Honorarios, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

Si al último estado de pago mensual se encontrara pendiente la recepción conforme por parte de la ITO del informe final del servicio de asesoría, se hará una retención equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual será devuelta al proveedor



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

una vez entregado y recibido satisfactoriamente por la ITO el informe final del servicio solicitado.

El adjudicatario deberá emitir una Factura ó Boleta de Honorarios a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella RUT [REDACTED] Dirección: Serrano 45 comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases, el contrato al que corresponde la Factura ó Boleta de Honorarios y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro, adjuntando:

- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo.
- ✓ Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- ✓ Copia de Orden de Compra.

La Factura ó Boleta de Honorarios podrá ser en soporte físico o en formato electrónico despachado al correo electrónico [REDACTED]. La entrega física de la Factura ó Boleta de Honorarios y demás antecedentes requeridos se efectuará en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano 45, piso zócalo ala sur, teniendo en cuenta el horario de atención de público, entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la Factura ó Boleta de Honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán en las dependencias del SERVIU Metropolitano, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Es opción de SERVIU Metropolitano realizar los pagos, preferentemente a través de transferencia electrónica, si esta opción se encontrare disponible tanto para este como para el proveedor.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Sección Proyectos e Inspección Programa Pavimentos Participativos, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la Factura ó Boleta de Honorarios.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

## Especificaciones Técnicas

### 1. Objetivos Generales

SERVIU Metropolitano requiere contratar los servicios de "Revisión del Proyecto e Inspección Técnica de obras de Reparación Teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia", para los efectos de contar con un apoyo técnico y especializado en las funciones de visación, fiscalización e informes, control que debe ejecutar la ITO durante la ejecución de las obras relacionadas a este convenio.

En virtud de lo anterior, las labores de asesoría se ejercerán en forma permanente durante el desarrollo de las obras, para lo cual la Asesoría deberá disponer de todos los equipos y elementos físicos de control, necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones en la totalidad de las obras enunciadas anteriormente, sin perjuicio, que alguna de ellas no sea contratada durante el presente año, situación que será informada a la Asesoría adjudicada y que en ningún caso modificará su oferta.

Asimismo, la Asesoría será la encargada de apoyar a los diferentes ITOs de cada una de las obras en las evaluaciones técnicas, plan y entrega de ensayos, discusión y toma de decisiones, a fin de garantizar la seguridad y calidad de los trabajos que se ejecuten.

### 2. Descripción del Servicio de Asesoría

A continuación se describen las labores que deberá cumplir el equipo profesional destinado en cada una de las obras que será definido de acuerdo a las necesidades del Servicio por el Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.

#### 2.1. Respecto de la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras

Las actividades de la Asesoría deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación vigente, con las normas técnicas de ingeniería básica y especializada, con los reglamentos vigentes, especificaciones técnicas generales de pavimentación, sin perjuicio del hecho que son de exclusiva competencia del SERVIU Metropolitano las facultades de fiscalización de las obras.

Los servicios que se deberá prestar serán los necesarios para una adecuada asesoría para los contratos, tanto en su etapa de proyecto como de ejecución de las obras individualizadas en el punto anterior, entendiéndose que toda la gestión de la Asesoría y los recursos asociados a ella servirán de apoyo integral a la gestión de las ITOs del SERVIU Metropolitano y de sus representantes.

El personal destinado al trabajo en terreno por parte de la Asesoría, será personal con experiencia específica en el trabajo de revisión de proyectos e inspección de obras de reparación teleférico parque metropolitano, debiendo en consecuencia:



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

- ✓ En la primera etapa ver los avances del proyecto, verificar estos avances con las interferencias existentes en terreno, mediante un informe técnico firmado por los profesionales correspondientes a cada una de las especialidades en cuestión.
- ✓ Obtener información de terreno, verificar los avances de obra, tanto físicos como financieros, de tal forma de permitir un adecuado control de las obras y de sus estados de pago.
- ✓ Interpretar información de terreno, realizando los reportes y recomendaciones pertinentes a la ITO.

La información será registrada y reportada en formatos adecuados, indicando fecha, lugar y la evolución en el tiempo de los trabajos.

Será responsabilidad de la Asesoría efectuar en forma periódica el traspaso y mantenimiento a formato digital de toda la información asociada a la obra a lo largo de este contrato. Para ello deberá disponer de todos los elementos necesarios tales como impresora, scanner, cámaras fotográficas, etc. debiendo entregar semanalmente dicha información en un dispositivo cuyo formato permita el adecuado almacenamiento y acceso a dicha información a la ITO.

## 2.2. Labores a Realizar por la Asesoría en Relación con el Contrato

Las actividades de la Asesoría, atendida la naturaleza de las obras, deberán ser: asesorar e informar por el buen cumplimiento de todos los términos contenidos en el o los contratos de construcción y verificar que éstas se desarrollen en forma compatible con la legislación vigente, con las normas técnicas de la Ingeniería especializada, con las especificaciones correspondientes, y con las normas de seguridad y de protección del medio ambiente, emitiendo una opinión fundada y comprometiéndose responsablemente en la elaboración de la documentación de respaldo que sea necesaria, para gestionar a través de la ITO las autorizaciones, aprobaciones, modificaciones o cualquier acción que demande el proyecto y los contratos de construcción, de acuerdo a pautas que entregue la ITO con el objeto de:

- ✓ Estudiar antecedentes relativos al proyecto y las Obras:
- ✓ Supervisar el avance y la correcta implementación de acuerdo a las condiciones de terreno como también a la normativa vigente, en cada una de las especialidades del proyecto, como por ejemplo proyecto electromecánico, proyecto estructural, mecánica de suelos, etc.
- ✓ Llevar registro de las reuniones y otras comunicaciones para la aprobación de los proyectos y otras coordinaciones de Servicios y entidades estatales tales como Municipios, SEREMITT, UOCT, CONASET, Carabineros de Chile, etc. realizadas por las empresas contratistas.
- ✓ Estudiar en profundidad cada proyecto y su documentación correspondiente, para dominarlo íntegramente con el objeto de prevenir eventuales inconsistencias,



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

llevando para ello un adecuado control del proyecto durante la ejecución de las obras, debiendo informar oportunamente a la ITO del resultado de esta gestión.

- ✓ Asesorar a la ITO en la revisión y/o desarrollo a nivel de detalle de Ingeniería los perfeccionamientos que sean necesarios a juicio del SERVIU Metropolitano, sin que esto signifique un costo adicional.
- ✓ Asesorar a SERVIU Metropolitano en la interpretación de las diversas cláusulas de los contratos celebrados con la o las empresas contratistas y en apego a las Bases Generales Reglamentarias aprobado por D. S. N° 236/02 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias de contratación de Obras, e informar sobre cualquier anomalía que se produzca y que altere la buena ejecución de las obras.
- ✓ La Asesoría deberá realizar un análisis crítico de las partidas en ejecución, proponiendo correcciones al proyecto cuando corresponda y evaluando las causas de eventuales problemas en plazo, calidad y/o rendimiento en las obras.
- ✓ La Asesoría deberá prestar a SERVIU Metropolitano servicios del más alto nivel de calidad y simultáneamente velar por el control preciso de los costos de la obra construida.
- ✓ Estudiar en profundidad todo lo referente a seguridad establecido en la Resolución N° 1860 de fecha 14.11.85 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decretos N° 40/69 (Ministerio de Trabajo y Previsión Social) Sobre Prevención de Riesgos Profesionales y N° 54/69 (Min. Trabajo y Prev. Soc.) que aprueba el reglamento sobre Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la empresa contratista de dichas disposiciones, respecto de su personal.
- ✓ Además estudiar las disposiciones contractuales y todo lo referente a protección del medio ambiente.

### 2.3. Labores a Realizar por la Asesoría en Relación con la Construcción de las Obras

Asesorar a las ITOs en el control del cumplimiento del Programa de Construcción, del calendario de ejecución de obras y de inversiones, así como evaluar permanentemente la calidad del trabajo en ejecución y verificar su conformidad con los términos del contrato, asesorando al SERVIU Metropolitano en el control de su cumplimiento durante la ejecución de las diferentes obras.

Además, deberá proporcionar a la ITO toda la información que requieran a través de todo el personal de la Asesoría destacado en las obras y/o en la oficina central.

Al inicio de su labor, la Asesoría deberá desarrollar un estudio de plazos, informando a la ITO de aquellos hitos relevantes del contrato, tales como plazo máximo de



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

protocolización de Resolución del contrato, fecha de inicio, fechas de entregas parciales si las hubiere, fecha de término, entregas de informes, fecha de evaluaciones parciales del contratista, plazo máximo de tramitación de modificaciones del contrato, etc. y todo aquel otro hecho relevante que sea necesario destacar y controlar.

Además deberá asistir a la ITO en la supervisión de las obras a ejecutarse en cada uno de los lugares de trabajo que corresponda; también la Asesoría deberá contemplar en su plan de actividades la programación de obras y turnos del Contratista, de modo que exista una permanente y adecuada presencia de la Asesoría, para la satisfactoria inspección de las obras, tanto diurna como nocturna, sábados, domingos y festivos, cuando la obra así lo exija y según requerimientos de la ITO.

Entre las responsabilidades de control de la Asesoría se incluye controlar la perfecta y permanente información de todas las actividades de la faena, así como la calidad de las obras ejecutadas.

La Asesoría deberá informar por escrito mensualmente, u otro período que estime conveniente la ITO, sobre la validez del trabajo ejecutado por autocontrol durante dicho período, utilizando para esto, además de lo indicado anteriormente, el análisis de los certificados de autocontrol emitidos hasta la fecha.

Además, deberá revisar e informar a la ITO, sobre la efectiva ejecución de las obras que se cobran y sus montos, para lo cual deberá llevar un control riguroso del Avance Real de la obra, detectando las diferencias con respecto a lo programado en cada ítem que compone la obra, también deberá realizar las proyecciones de la Caja Mensual. Por lo anterior se le exigirá un sistema de registro de cubicaciones por partida, que sea absolutamente confiable y oportuno, actualizado, con una frecuencia de anotación de los datos diarios o semanales, según el tipo de ítem que se esté controlando.

Para efecto del control de cubicaciones de movimiento de tierras, la Asesoría deberá contar con un Software que permita un adecuado cálculo.

En las recepciones de obras participará asesorando a la ITO y a la Comisión que recibirá las obras, en sus avances parciales y acumulados y en la calidad de las mismas, emitiendo previamente un informe con las respectivas recomendaciones que estime pertinente.

Asesorar íntegramente a la ITO en la implementación y evaluación de los cambios y modificaciones que puedan sufrir los proyectos debido a las condiciones reales del terreno, consideradas o no en el proyecto original, y en la definición y/o ubicación de todas aquellas obras que por su naturaleza deben terminar de definirse en terreno durante su ejecución. Para el logro satisfactorio de tales modificaciones deberá coordinarse con los profesionales especialistas, proyectistas y demás entes involucrados, correspondiendo a la ITO, oficializar estas modificaciones (en planos o documentos oficiales, dentro los periodos y plazos según normativas reglamentarias).





APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

De igual forma deberá generar una base de datos, tanto con los documentos ya señalados, como los generados por la ITO.

También deberá diseñar un sistema de respaldo digital de toda la información concerniente al Contrato.

Finalmente deberá colaborar en la revisión de las multas, emitiendo un informe de este análisis, aun cuando los resultados de los ensayos de calidad se obtengan después de finalizada la entrega del informe final.

#### 2.4. Control de Cumplimiento de Normas de Seguridad

A fin de cautelar la seguridad de los usuarios en relación a los Art. 99 y 102 de la Ley de Tránsito N° 18290/84 del Ministerio de Justicia y el cumplimiento de la Res. E-1826/83 de Vialidad del MOP, el cual Determina Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se Realicen Trabajos, el Decreto N° 90/2002 (publicado en D.O. el 20/01/2003) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que aprueba el nuevo texto y anexos del capítulo quinto del "Manual de señalización de tránsito", la Asesoría a la ITO deberá supervisar permanentemente el estado y suficiencia de la señalización de obras, comunicando oportunamente a la ITO sobre el cumplimiento correspondiente. Esto además deberá informarse mediante un Informe mensual.

Verificar el cumplimiento por parte de la Empresa Contratista y sus Subcontratos declarados, respecto de su personal de las disposiciones establecidas en la Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Decretos N° 40/69 (Sobre Prevención de Riesgos Profesionales) y N° 54/69 (Constitución y Funcionamiento de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad), todas del Min. del Trabajo y Previsión Social, comunicándolo oportunamente a la ITO correspondiente.

#### 2.5. Control de Disposiciones Ambientales

La Asesoría deberá controlar el cumplimiento de las especificaciones ambientales, en que se indican consideraciones especiales que deberá cumplir la empresa contratista, en lo que se refiere a manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos, empréstitos o botaderos, protección de recursos naturales (vegetación y fauna), restos históricos o arqueológicos, planes y programas de participación ciudadana, plantas de producción de materiales, taludes de corte y terraplenes, suspensión temporal de los trabajos por periodos prolongados, transporte durante la faena de construcción, desvíos, cuidados de recursos de agua, terminaciones, aseo y presentación final de la obra, sanciones, etc.

La Asesoría deberá supervisar el cumplimiento de lo indicado en las Bases del contrato de construcción en lo que se refiere a impacto ambiental e informar mensualmente y cada vez que sea necesario al respecto.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

## 2.6. Control de Pago de Sueldos, Jornales e Imposiciones

Corresponderá a la Asesoría, hacer revisión mensual de la documentación concerniente a los pagos de sueldos, jornales e imposiciones del personal de la empresa contratista. Deberá formar un archivo de dicha documentación, incluyendo los listados del personal que haya trabajado durante el mes, copia de los contratos de trabajo y finiquitos producidos en el mes y comunicar cualquier anomalía o irregularidad que aprecie al respecto, tanto a la ITO como al Jefe del Depto. de Obras de Pavimentación.

## 2.7. Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)

La Asesoría deberá revisar en profundidad el Plan de Aseguramiento de la Calidad presentado por la empresa contratista, emitiendo un informe que incluya las recomendaciones y correcciones que deban implementarse para una óptima aplicación. Posteriormente deberá controlar su estricto cumplimiento por parte del contratista, emitiendo informes respecto a aquellos aspectos que no sean cumplidos a cabalidad así como controlar las correcciones al proceso constructivo que ello implique.

## 2.8. Mantenimiento de Archivos Actualizados

La Asesoría deberá mantener archivos actualizados en obra de todos los documentos relacionados con su labor ya sean originales o duplicado, y que permitan responder en forma rápida e inmediata consultas en el momento que éstas se requieran.

Toda la información que tenga relación con la calidad de la obra, así como también la correspondencia al respecto (por vía de ejemplo, y sin ser excluyente: certificados de ensayos de granulometría, Proctor, CBR, densidades, resistencias, etc.), tanto del Autocontrol, como los propios de la Asesoría deberán mantenerse, en obra, en archivos ordenados, fechados y foliados, los que una vez finalizada la labor de la Asesoría deberán quedar en poder del SERVIU Metropolitano cuando se haya completado toda la información disponible hasta la fecha de liquidación del contrato de Asesoría. Esta información deberá entregarse en uno o dos volúmenes empastados junto con el Informe Final. Asimismo deberá entregar entonces un completo informe de todos los controles que aún quedan pendientes.

## 2.9. Entrega de Informes

### 2.9.1. Informe Mensual

Mensualmente se deberá entregar un Informe Detallado que contenga el resumen del período, indicando toda la información relevante de la obra. En este informe se justificará el programa de cajas entregado durante el inicio del período.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Además se debe incluir en informe el porcentaje de avance de las obras y grado de cumplimiento del programa, los problemas que se han presentado y sus posibles soluciones, indicando todas aquellas modificaciones del proyecto que pudiesen significar una modificación de contrato, relación de estados de pago de la o las empresas contratistas y Asesoría.

En el primer informe, además se deberá entregar:

- ✓ Minuta Descriptiva del Proyecto, en lo concerniente tanto a las obras como a la Asesoría.
- ✓ Programación en Carta Gantt sobre todo lo relacionado con información a la comunidad detallado en punto 2.10 de las presentes bases.
- ✓ Información sobre modificación de servicios y las acciones a seguir indicando plazos máximos para su materialización.
- ✓ Informar detalladamente sobre el seguimiento de la Ley 20.123 de Subcontratación y DS 594, condiciones de higiene mínimas que se deben tener presente en las instalaciones de faena adjuntando fotografía que demuestre el cabal cumplimiento de éste.
- ✓ Como Anexo al informe deberá incluir un juego fotográfico con al menos 30 fotos de 10 x 15 cm, dimensiones mínimas, en donde se muestre el estado de avance de la obra, con su correspondiente respaldo digital.

Los informes deberán ser entregados impresos y en formato digital a la ITO, sin perjuicio de lo solicitado particularmente por esta, junto con el estado de pago del período informado, y su estructuración, será concordada con la ITO.

#### 2.9.2. Informe Final

La Asesoría deberá confeccionar y entregar un informe final que resuma todos los antecedentes del contrato, así como las labores efectuadas por la Asesoría, sin perjuicio de continuar las labores del contrato hasta la fecha de término de éste entregando un informe adicional en caso de ser necesario, situación que será evaluada por el Director de cada una de las obras.

Deberá detallar, al menos:

- ✓ Cuadro Resumen de las Obras según formato entregado por la I.T.O.
- ✓ Minuta ejecutiva resumen de las obras y de los hechos más relevantes ocurridos en su ejecución (máx. 2 páginas).
- ✓ Modificaciones de Contrato (disminuciones, aumentos y obras extraordinarias).
- ✓ Cubicaciones Finales.
- ✓ Balance Final del Contrato, según instructivo establecido por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- ✓ Curvas de Avance Físico y Financiero desarrolladas durante la ejecución de las obras.
- ✓ Dificultades de la Ejecución de Obras.
- ✓ Revisión y chequeo de todos los Certificados de Control de Calidad de acuerdo al Itemizado y Especificaciones Técnicas.
- ✓ Análisis, Reporte y Resumen de multas aplicadas al Contrato.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

- ✓ Evaluación de la aplicación del plan de Aseguramiento de la Calidad.
- ✓ Evaluación de la aplicación del plan de Seguridad, y toda otra información requerida por la ITO.

Además, si de los informes solicitados se desprende que la Asesoría no satisface las necesidades, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato, haciendo efectiva a su favor la garantía y retenciones.

#### 2.10. Otras Labores a Realizar por la Asesoría Técnica

El personal de la Asesoría, deberá conocer e interpretar especialmente lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización D. S. N° 236 de 2002 (V. y U.), Bases y todos los antecedentes que digan relación con el Contrato de Obra y Asesoría.

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de disponer la remoción de los profesionales señalados si, de los informes que solicite la ITO, se infiere el desconocimiento de los antecedentes ya señalados.

El Asesor graficará con simbología adecuada, de acuerdo al Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. N° 85 (V. y U.) de 2007 y sus modificaciones, con la conformidad de la ITO los avances de obra de las diversas partidas en ejecución de cada uno de los contratos, en planos de planta generales y planillas en Project (o software similar), los que deberán mantenerse permanentemente actualizados en la oficina central.

Será especial preocupación de la asesoría verificar que en los lugares en donde se ejecuten obras, se materialicen los letreros institucionales, según el formato especificado en los antecedentes del contrato de obras, informando permanentemente, de esta situación a la ITO; para ello se requiere confeccionar el material de apoyo necesario para informar adecuadamente al ámbito municipal; acerca del avance programado y real de las obras; y a la vez levantar actas de reunión y acuerdos que serán reportados al Jefe del Dpto. de Obras de Pavimentación, para su evaluación y retroalimentación correspondiente.

Las visitas a terreno de cada uno de los profesionales que integran la Asesoría, inclusive el Residente, serán de carácter obligatorio para todos y deberán ser comunicadas a la ITO.

#### 3. Documentación Obligatoria

La Asesoría deberá mantener comunicaciones con la ITO relativas al contrato de asesoría, obras ejecutadas en cada especialidad, durante todas las jornadas de las faenas, incluyendo aquellas jornadas especiales, y los aspectos relevantes que presentaron en ella, dejando constancia de las reuniones efectuadas, los acuerdos, etc.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

Esta comunicación deberá ser por escrito vía memo o correo electrónico.

#### 4. Requerimientos Específicos

La Asesoría deberá contar con un equipo de especialistas de trabajo que se requieran y que como mínimo serán los que se indican en el siguiente cuadro.

La duración del equipo profesional es por 180 días corridos.

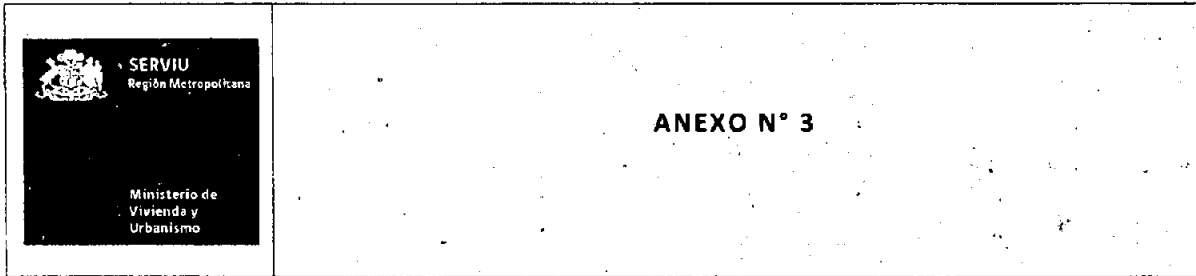
Cantidad	Perfil	Características de Ponderación Máxima
1	Ingeniero Civil.	10 años de experiencia comprobada en la administración de contratos de obras de montaje industrial y diseño de estructuras. Tiempo Completo.
1	Ingeniero Civil Mecánico.	8 años de experiencia comprobada en el diseño y supervisión de estructuras electromecánicas. Tiempo Completo.
1	Ingeniero Eléctrico.	Civil (5 años de experiencia comprobada en obras eléctricas de potencia y control industrial) o Ejecución (10 años de experiencia comprobada en obras eléctricas de potencia y control industrial). Tiempo Completo.
1	Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor.	5 años de experiencia comprobada en obras de montaje de estructuras metálicas, obras civiles y autocontrol. Tiempo Completo.

Al equipo profesional de la Asesoría se le exigirá dedicación exclusiva y permanente en oficina y/u obra, según se le indique por parte del ITO a cargo de la Asesoría, en horario similar al de la empresa constructora que ejecuta las obras, incluyéndose las jornadas de noche, sábado y domingos, lo que no dará derecho a la Asesoría a formular cobro por horas o labores extraordinarias a este SERVIU Metropolitano, lo cual no excluye de ningún modo a la Asesoría de sus obligaciones laborales de acuerdo a la Ley (es) vigente (s).

El personal de la Asesoría deberá ejecutar su labor en la jornada de trabajo que se defina en las presentes Bases de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS, DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.



**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

El valor ingresado a continuación debe corresponder al precio total neto para el servicio requerido, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses; los cuales deben ser concordante con el valor ingresado en el Portal Mercado Publico. Para efectos de evaluación de las ofertas, la "Oferta económica" válida será aquella ingresada en el Portal Mercado Publico.

Línea	Detalle del Servicio	Monto Total Neto en \$
1	Servicio de asesoría para la revisión del proyecto e inspección técnica de obras de reparación teleférico Parque Metropolitano, comunas de Recoleta y Providencia, de acuerdo a especificaciones técnicas.	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



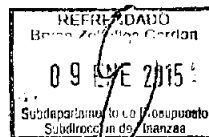
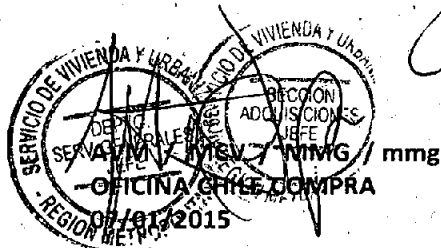
APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACION PÚBLICA SERVICIO DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO E INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN TELEFERICO PARQUE METROPOLITANO, COMUNA DE RECOLETA Y PROVIDENCIA.

2. Los gastos que origine la ejecución del contrato emanado del presente proceso de licitación pública serán cargados al ítem 31.02.002.30115283-0, del presupuesto para el año 2015 una vez que este se encuentre determinado e identificado para el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten Signature]*  
LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN:

- 1.- Oficina Chile Compra
- 2.- Sección Partes y Archivo
- 3.- Sección Secretaría General
- 4.- Contraloría Interna Serviur RM
- 5.- Subdepto. Presupuesto



*[Handwritten Signature]*  
NURY RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de F

